



# MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	JEFE DE UNIDAD	
DENOMINACION DEL PUESTO	JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN HOSPITALARIA	MDPCF-02-UGH-01
UNIDAD	GESTION HOSPITALARIA	
AREA	GESTION HOSPITALARIA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Director Técnico de SEDES La Paz.</li></ul>	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none"><li>Responsable de Recursos Tecnológicos y Electromedicina.</li><li>Técnico de Gestión Hospitalaria</li><li>Secretaria</li></ul>	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> Implementar procesos administrativos de la Gestión Hospitalaria con el objetivo de ejecutar proyectos, fortalecer actividades en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.</li><li>Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.</li><li>Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.</li><li>Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.</li><li>Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.</li><li>Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.</li><li>Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.</li><li>Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.</li><li>Ley N° 019 Departamental del CACU</li><li>Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.</li><li>Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.</li><li>Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.</li><li>Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.</li><li>Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.</li><li>Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.</li><li>Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Implementar y desarrollar instancias de coordinación con los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel de atención.
- b) Promover y fortalecer la implementación y desarrollo de los procesos técnicos de la gestión hospitalaria.
- c) Gestionar recursos económicos en coordinación con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el departamento para mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel.
- d) Elaborar, ejecutar y/o coadyuvar en la ejecución, seguimiento y monitoreo de Proyectos para el fortalecimiento de los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel.
- e) Elaborar y actualizar la reglamentación a las normas, para el adecuado funcionamiento de los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel.
- f) Monitorear el cumplimiento de los Planes Estratégicos Institucionales de los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Departamental.
- g) Participar en la elaboración de propuestas para la gestión de Recursos Humanos necesarios para los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel.
- h) Impulsar la ejecución de programas y proyectos departamentales en los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel.
- i) Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de los Directores, equipo de salud, personal médico y administrativo de los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel en coordinación con la Dirección Técnica del SEDES.



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- j) Realizar seguimiento a la provisión de servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso, a los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel.
- k) Apoyar y promover la implementación de las instancias de participación de las instancias de participación y control social en salud y de análisis intersectorial en los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel, en coordinación con la Unidad de Promoción.
- l) Participar en la evaluación de la calidad de atención y respeto a los derechos de los pacientes en los Establecimientos de salud de segundo y tercer nivel, en coordinación con las Unidades correspondientes en cumplimiento de normas vigentes.
- m) Promover y apoyar en el seguimiento a la administración y cumplimiento de la Ley Nro. 1178 en los Establecimientos de Salud de segundo y tercer nivel.
- n) Realizar seguimiento y asesoramiento técnico de los comités hospitalarios.
- o) Impulsar y participar en el proceso de acreditación de los hospitales en coordinación con la Unidad de Gestión de Calidad en Salud.
- p) Participar en la reglamentación, seguimiento y control del sistema de referencia y contra referencia.
- q) Impulsar el proceso de educación continua en competencias técnicas y de gestión, en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel.
- r) Coadyuvar en el seguimiento del funcionamiento de los sistemas informáticos hospitalarios de gestión administrativa y técnica, en coordinación con la Unidad del SNIS.
- s) Elaborar el POA de la Unidad y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Dirección del SEDES La Paz.
- t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y archivo físico de los procesos técnicos a su cargo.
- u) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Medicina General.</li><li>• Especialidad en Salud Pública Mención Gerencia en Salud (Deseable)</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 5 (cinco) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 3 (tres) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia. (Deseable)</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:  
MDCPF - SEDES**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.</li><li>• Atención inmediata a requerimientos.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Planeación y organización adecuada de sus actividades.</li><li>• Responsabilidad.</li><li>• Tolerancia a la presión.</li><li>• Compromiso e Interés Social.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	REPOSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y ELECTROMEDICINA	MDCPF-03-UGH-01
UNIDAD	GESTION HOSPITALARIA	
AREA	RECURSOS TECNOLOGICOS Y ELECTROMEDICINA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de Unidad de Gestión Hospitalaria	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> Implementar procesos técnicos de la Gestión Hospitalaria con el objetivo de ejecutar proyectos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.</li><li>• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.</li><li>• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.</li><li>• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.</li><li>• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.</li><li>• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.</li><li>• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 019 Departamental del CACU</li><li>• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.</li><li>• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.</li><li>• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.</li><li>• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.</li><li>• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li><li>• Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N° 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N° 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial N° 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial N° 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial N° 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial N° 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial N° 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Implementar procesos técnicos de la Gestión Hospitalaria en equipo médico.
- b) Diagnóstico, mantenimiento y reparación de equipos médicos, según solicitud del GAM para el buen funcionamiento y alargar el tiempo de vida de los equipos.
- c) Coadyuvar en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de Equipos médicos del proyecto “Equipamiento Hospitales de Tercer Nivel del departamento de La Paz”.
- d) Seguimiento a los procesos de contratación de equipamiento.
- e) Remisión de informe SGP’s mensual a la Unidad de Planificación, para demostrar la ejecución del Proyecto de Equipamiento.
- f) Elaboración de informe técnicos de equipos médicos, para inicio de proceso de contratación de equipo médico y de laboratorio.
- g) Remisión de informe Técnico a la Dirección para la liberación y/o devolución de boletas de garantía.
- h) Elaboración de informes semanal de actividades a la Unidad de Redes.
- i) Adquisiciones de Equipos Médicos de manera anual para el fortalecimiento de Hospitales de Tercer Nivel.
- j) Elaborar el POA del área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por el Jefatura de Unidad.
- k) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y archivo físico de los procesos técnicos a su cargo
- l) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

### III. PERFIL DEL PUESTO



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional en Ingeniería Biomédica y/o Técnico Superior en Electromedicina y/o ramas afines</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia especifica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia. (Deseable)</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.</li><li>• Atención inmediata a requerimientos.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Planeación y organización adecuada de sus actividades.</li><li>• Responsabilidad.</li><li>• Tolerancia a la presión.</li><li>• Compromiso e Interés Social.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



# MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	TECNICO I	
DENOMINACION DEL PUESTO	TECNICO DE GESTION HOSPITALARIA	MDCPF-05-UGH-01
UNIDAD	GESTION HOSPITALARIA	
AREA	GESTION HOSPITALARIA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de Unidad de Gestión Hospitalaria	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> Coordinar en los procesos de planificación, organización, dirección, y control de las actividades técnico administrativas para fortalecer Gestión Hospitalaria, de los hospitales de segundo y tercer nivel de atención, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en todas las instancias del SEDES La Paz.
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.</li><li>• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.</li><li>• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.</li><li>• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.</li><li>• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.</li><li>• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.</li><li>• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 019 Departamental del CACU</li><li>• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.</li><li>• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.</li><li>• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.</li><li>• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.</li><li>• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li><li>• Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo Nº 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo Nº 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo Nº 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo Nº 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo Nº 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo Nº 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo Nº 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo Nº 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial Nº 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial Nº 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Implementar y desarrollar instancias de coordinación con los Establecimientos de Salud.
- b) Planificar, organizar las actividades técnicas administrativas orientadas a la mejora de prestación de Servicios de calidad de Enfermería en los niveles de atención.
- c) Elaborar, ejecutar y/o coadyuvar en la ejecución, seguimiento y monitoreo de proyectos para el fortalecimiento de los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención.
- d) Supervisar, monitorear el desarrollo y cumplimiento de las actividades asistenciales multidisciplinario (médico, enfermería, y personal de servicio), orientado hacia un resultado de calidad y cumplimiento de la norma de Bioseguridad.
- e) Participar en la elaboración e implementación de políticas, normativas, protocolos de atención de procesos y procedimientos en materia de su competencia.
- f) Coadyuvar en el cumplimiento de la norma de implementación de RRHH, Equipos Biomédicos, insumos e infraestructura de los Hospitales de Segundo y Tercer Nivel.
- g) Integrar en los comités IIAS en los establecimientos de Salud de Segundo y Tercer Nivel de atención.
- h) Elaborar y presentar oportunamente los informes y/o documentos solicitados por el jefe inmediato.
- i) Participar activamente en las reuniones técnicas de los servicios de salud.
- j) Desarrollar actividades docentes y de investigación si el caso lo requiere.
- k) Desarrollar actividades técnico-profesionales según necesidad del servicio.
- l) Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes.
- m) Proponer normas y procedimientos para el mejor desempeño de las actividades del área de enfermería.
- n) Coadyuvar en el análisis de criterio factibilidad y pertinencia de los proyectos de construcción de establecimientos de salud



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

de segundo y tercer nivel de atención.

- o) Coordinación de acciones con diferentes Unidades, áreas para un mejor desempeño según necesidades.
- p) Coadyuvar con la actualización y acreditación de las unidades de enfermería de hospitales de segundo y tercer nivel.
- q) Supervisar y evaluar la calidad de atención en enfermería.
- r) Participar en la elaboración del POA.
- s) Seguimiento trimestral del POA del área de Enfermería.
- t) Realización de informes mensuales.
- u) Participación en las inspecciones técnicas, supervisiones, evaluaciones y procesos de habilitación de establecimientos de salud. En los dos niveles de atención.
- v) Participar en los consejos técnicos, CAI de las diferentes unidades según su competencia.
- w) Coadyuvar en la realización de seminarios, talleres, conferencias y otras actividades para la actualización y capacitación en educación continua del personal de los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel.
- x) Coordinar actividades con la Responsable Departamental en enfermería en diferentes instancias si amerita el caso.
- y) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico Superior y/o Egresado del Área de Medicina, y/o administración</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 1(un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia. (Deseable)</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.</li><li>• Atención inmediata a requerimientos.</li><li>• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Responsabilidad.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:  
MDCPF - SEDES**

- Tolerancia a la presión.
- Compromiso e Interés Social.

#### IV. CONDICIONES DE TRABAJO

##### 1. AMBIENTE LABORAL

El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.

##### 2. ESFUERZO

- Físico y Mental.



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	ASISTENTE	
DENOMINACION DEL PUESTO	SECRETARIA	MDPCF-08-UGH-01
UNIDAD	GESTION HOSPITALARIA	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de Unidad de Gestión Hospitalaria.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> Recepción y envío de correspondencia de manera oportuna y segura, estricto cumplimiento con la agenda de la Unidad, elaboración de Notas para conocimiento de los Servidores Públicos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, coordinar la atención con los funcionarios públicos, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.</li><li>• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.</li><li>• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.</li><li>• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.</li><li>• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.</li><li>• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.</li><li>• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 019 Departamental del CACU</li><li>• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.</li><li>• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.</li><li>• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.</li><li>• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.</li><li>• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li><li>• Decreto Supremo N° Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N° 1333 de 08 de diciembre de 1995.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo Nº 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo Nº 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo Nº 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo Nº 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo Nº 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo Nº 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo Nº 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo Nº 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial Nº 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial Nº 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorias en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente publico
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Otras relacionadas al cargo.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Recepción y envío de correspondencia de la Unidad.
- b) Elaboración de notas formulando respuestas.
- c) Elaboración de Memorándums para los Servidores Públicos.
- d) Realizar el control de los libros.
- e) Elaborar la agenda.
- f) Devolución de Resoluciones Administrativas.
- g) Apoyo en las Áreas Urbanas y Áreas Rurales.
- h) Otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título de Secretaria Ejecutiva o Técnico Medio (Diploma o Certificado).</li></ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 1 (un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Técnicas de Redacción.</li><li>• Manejo de Microsoft Office.</li></ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li><li>• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).</li><li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li><li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li><li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li><li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li></ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.</li><li>• Atención inmediata a requerimientos.</li><li>• Capacidad analítica y crítica.</li><li>• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Planeación y organización adecuada de sus actividades.</li><li>• Responsabilidad.</li><li>• Tolerancia a la presión.</li><li>• Compromiso e Interés Social.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>



# MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:  
MDCPF - SEDES**